



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, reunidos en Congreso Nacional sancionan con fuerza de Ley...

EMERGENCIA NACIONAL EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

ARTICULO 1º.- Declárese la emergencia presupuestaria del Servicio Nacional del Fuego, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los fines de garantizar la totalidad de los recursos para la extinción, combate y prevención de los incendios desarrollados en la provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º.- Los recursos surgidos de la emergencia presupuestaria serán destinados estrictamente a garantizar:

- a)- Aviones hidrantes, Helicópteros, Parque Automotor y herramientas de alto impacto.
- b)- Incorporación de más personal en las brigadas del Servicio Nacional del Fuego con garantías salariales, estabilidad laboral, ropa de trabajo de calidad y herramientas en las condiciones que exige la tarea.
- c).- Elementos de comunicación y digitales para la ubicación y delimitación de las tareas requeridas.
- d) Asistencia inmediata a las personas afectadas en la provisión de agua potable, alimentos, vestimenta, alojamiento como así también atención médica, psicológica, sanitaria y todo aquello que se requiera en función de las necesidades inmediatas de las familias damnificadas.
- e) Asistencia directa para la reconstrucción de los hogares y de todo bien de índole personal o público que fuera afectado sin exigir retribución alguna por parte de los damnificados hacia el Estado.
- f) El restablecimiento de todas las redes de servicios públicos.

ARTÍCULO 3º. – Lo mencionado en el artículo precedente será realizado y organizado bajo relevamiento previo y control de los vecinos de la zona afectada por los incendios, los trabajadores de las brigadas, bomberos voluntarios, equipos técnicos conformados a tal fin, voluntarios y actuales agentes estatales, y la comunidad organizada.

ARTÍCULO 4º.- Prohíbese la venta, comercialización, loteo, subdivisión y cualquier tipo de cambio en el uso del suelo en las áreas afectadas por los incendios forestales,

garantizando la remediación definitiva y recuperación del monte nativo, con la sola excepción de viviendas familiares o minifundios.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Nacional deberá garantizar la reconstrucción socioambiental de la región, empezando por un inminente plan de viviendas para todas las familias afectadas, la exención impositiva en los servicios públicos y contribuciones locales de las mismas, así como un plan de erradicación y control de especies exóticas y de reforestación del bosque nativo para la prevención futura.

ARTÍCULO 6°.- Prohíbese el cultivo de pinos y eucaliptus tanto para su uso comercial-maderero como ornamental o para generar derechos de forestación con supuestos fines de reducción del carbono.

ARTÍCULO 7°.- Crease el Bono de Emergencia Ígnea para el recupero de los fondos utilizados para atender la situación de emergencia exigible a grandes empresas que desarrollen su actividad en el territorio provincial en términos porcentuales en relación a sus ganancias reales. Los excedentes y posteriores contribuciones serán destinados para la creación de un Fondo Especial de Emergencia Ígnea, cuyo destino no podrá ser modificado y será utilizado para posibles emergencias ígneas futuras, campañas de prevención, compra de equipamiento, etc. Los montos recaudados deberán ser publicados en el Portal Oficial de Gobierno para el conocimiento de toda la población.

ARTÍCULO 8°.- Las partidas presupuestarias establecidas en la presente Ley, deberán emerger de un impuesto especial a las grandes fortunas y ganancias de los grandes empresarios y multinacionales.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Vanina Biasi

Mónica Schlotthauer
Nicolás Del Caño
Christian Castillo
Alejandro Vilca



FUNDAMENTOS

Sr, Presidente:

La Provincia de Corrientes viene sufriendo incendios de gran magnitud. El coordinador del Comando Operativo de Emergencias de la provincia de Corrientes (COE), Bruno Lovinson, aseguró que se perdieron cerca de 200.000 hectáreas de campo por los incendios. De este total, 127.000 hectáreas ardieron en enero, lo que entrega unas 73.000 hectáreas en los nueve días de febrero. El funcionario estimó que el incendio avanza a razón de 7.700 hectáreas por día (<https://www.radiodos.com.ar/183891-corrientes-arde-por-los-incendios-se-teme-un-escenario-igual-o-peor-a-la-temporada-2021-2022>).

El incendio alcanzó la Ruta Nacional 14, cerca de la ciudad de Bonpland. Es un incendio forestal que arrancó en la zona de campos, se metió en una forestación y tiene mucha magnitud -lo que obligó a cortar la circulación de esta importante vía de comunicación.

Sobre el otro frente de combate a las llamas, Lovinson señaló que está "sobre Ruta 126, en un paraje que se llama San Salvador", donde "también trabajan desde el mediodía con un incendio forestal ampliado y en este momento (18:00hs del 09/02) está teniendo dirección hacia el norte, sobre población" (Radiodos, ídem)

En otra entrevista dada al medio Página 12 (10/2/25), Lovinson informó que Curuzú Cuatiá es uno de los departamentos más afectados y que todavía no hubo pérdidas materiales, aunque decidieron evacuar a 30 familias ante la cercanía del fuego.

Aún sin "pérdidas materiales", la magnitud del fuego sobre las especies nativas y la fauna profundizará la repetición y propagación de incendios cada vez más grandes golpeando la economía de las poblaciones de la región. Los daños sociales y materiales se incrementarán.

Ya hay víctimas fatales. Causó profundo dolor la muerte de Cindia Alejandra Mendoza, una mujer de 30 años, directora de escuela que murió mientras trataba de salvar la casa de su papá del fuego y que durante días estuvo ayudando a decenas de vecinos para tratar de salvar sus viviendas de las llamas. Mendoza se cruzó a Zulema Fernández, intendenta de la localidad de Mariano Indalecio Loza, le pidió que "mandara gente" lo antes posible porque la situación era crítica. La gravedad de las quemaduras, impidió que pudiera recuperarse.

Cindia era una persona muy respetada en su pueblo y sobre todo en la comunidad educativa de la provincia, dado que había llegado a ser directora de una escuela con apenas 30 años. El Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Corrientes (SUTECO) expresó "Su trágica e injusta muerte debe llamar a la reflexión a las autoridades sobre las necesarias medidas preventivas y de seguridad, la inversión en equipamientos indispensables y trabajo profesional adecuado necesario para enfrentar los

incendios rurales”. Lovinson informa que sólo dispone de un avión y un helicóptero. Resulta evidente que los recursos indispensables para el combate al fuego no están disponibles a pesar de que la eventualidad de incendios este verano estaba anunciada.

La sequía en el territorio correntino se mantendrá al menos hasta abril y de haber precipitaciones serán escasas. Hay focos sin controlar y pobladores rurales que piden ayuda. Sin embargo, el gobierno provincial no declara la emergencia provincial.

La responsabilidad del Estado que no persigue las quemas ilegales para la ganadería y habilita una industria forestal con plantaciones de pinos y eucaliptus también se verifica en la desidia e inacción frente a un drama anunciado que nos recuerda el verano de 2022 cuando durante los meses estivales se quemaron más de 1.700.000 hectáreas. De todo ese territorio, un 70% fueron campos nativos que estaban en zona de reservas en el Parque Nacional Iberá. Aquella vez el Poder Ejecutivo estaba en receso con el gobernador de vacaciones y el vicegobernador imposibilitado debido a que había contraído dengue. La emergencia fue declarada entonces tardíamente. Dicha norma facilita la compra directa de insumos para hacer frente a la contingencia por los incendios y posibilita la ayuda del Gobierno Federal a través de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) disponibles para Emergencias como las que acontecen en la provincia.

Se han derrumbado todos los montajes de la ministra Patricia Bullrich, responsable del Programa Nacional del Manejo del Fuego, quien desde diciembre viene acusando a la comunidad mapuche y hasta a brigadistas voluntarios de ser responsables de los incendios que siguen sin control arrasando la Patagonia. Mientras los brigadistas están con contratos precarios por tres meses, con salarios de indigencia, mal equipados y sin aviones ni helicópteros ante la magnitud de la catástrofe.

Es imprescindible declarar la emergencia en la provincia de Corrientes tal como lo hemos solicitado recientemente para las provincias patagónicas afectadas por los incendios (Expte. 7699-D-2024).

Por estos motivos, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Vanina Biasi

Mónica Schlotthauer
Nicolás Del Caño
Christian Castillo
Alejandro Vilca